

Programa de cupones basados en el proyecto de la Sección 8
Declaración de Responsabilidades Familiares

Declaración de responsabilidad de PRA. la carga de divulgación publica para esta recolección de información se estima en una hora por respuesta. Esto incluye el tiempo para recopilar, examinar e informar sobre los datos. La información se está recolectando según lo requerido por 24 CFR 983.252(b), bajo el cual la PHA debe dar a la familia un paquete que incluya las obligaciones familiares bajo el programa. Esta agencia no puede conducir o patrocinar, y una persona no está obligada a responder a, una recopilación de información a menos que esa colección muestre un número de control válido de la OMB.

Declaración de la Ley de Privacidad. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) está autorizado a recopilar la información requerida en este formulario por la Sección 8 de la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937 (42 U.S.C. 1437f). La colección del nombre y dirección de los miembros de familia es obligatoria. La información se utiliza para certificar a los miembros de la familia que participan en el programa de cupones basados en proyectos de la Sección 8 y el conocimiento de la familia de sus responsabilidades familiares bajo el programa. HUD puede divulgar esta información a agencias federales, estatales y locales cuando sea relevante para investigaciones y procesamientos civiles, penales o reglamentarios. No será divulgada o liberada fuera de HUD, excepto cuando lo permita o requiera la ley. El no proporcionar ninguna de las informaciones puede resultar en un retraso o rechazo de la aprobación de elegibilidad familiar.

1. Certificación.

La agencia de vivienda pública abajo firmante (PHA, por sus siglas en inglés) certifica que la familia compuesta por los siguientes miembros:

Apellido	Primer Nombre	Inicial
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

es elegible para participar en el programa de cupones basados en proyectos de la Sección 8 de esta PHA y está aprobado para ocupar una unidad en:

Residenciales _____

Dirección, Apto. # _____

Ciudad, Estado, Código postal _____

Bajo este programa, la PHA hace pagos de asistencia de vivienda a los propietarios por unidades arrendadas y ocupadas por las familias participantes.



2. Alquiler del Inquilino.

El alquiler del inquilino es la parte del alquiler mensual al propietario pagado por la familia, y se basa en los ingresos, composición y gastos de la familia. La PHA determina el alquiler del inquilino de acuerdo con los requisitos de HUD.

3. Cambios en el alquiler de inquilinos.

El alquiler de inquilinos de una familia puede cambiar debido a cambios en los requisitos del programa o cambios en los ingresos familiares, la composición o los gastos. Cualquier cambio en el alquiler de inquilinos de una familia será efectivo en la fecha indicada en un aviso de la PHA a la familia y el propietario.

4. Pago de Asistencia de Vivienda de PHA.

El pago mensual de asistencia de vivienda por parte de la PHA al propietario de una unidad arrendada por una familia es el alquiler al propietario menos el alquiler del inquilino (pago total del inquilino menos cualquier asignación de servicios públicos aplicable). La familia no es responsable del pago de la parte del alquiler al propietario cubierto por el pago de la asistencia de vivienda.

5. Derecho de la familia a mudarse.

(A) La familia puede terminar su contrato de arrendamiento en cualquier momento después del primer año de ocupación. La familia debe dar al propietario notificación por escrito de la intención de desalojar (con una copia a la PHA) de acuerdo con el contrato de arrendamiento. Si la familia decide terminar el contrato de arrendamiento de esta manera, la PHA debe ofrecer a la familia la oportunidad de continuar con la asistencia de alquiler basada en inquilinos de acuerdo con los requisitos de HUD.

(B) Antes de dar aviso para terminar el contrato de arrendamiento bajo el párrafo (A), la familia debe primero contactar a la PHA para solicitar asistencia de alquiler basada en el inquilino si la familia desea mudarse con asistencia continua. Si la asistencia de alquiler basada en inquilinos no está disponible inmediatamente después de la terminación del contrato, la PHA debe dar prioridad a la familia para recibir la próxima oportunidad disponible para la asistencia de alquiler basada en inquilinos.

6. Obligaciones familiares.

(A) Cualquier familia que participe en el programa de vales basado en el proyecto de la PHA abajo firmante debe seguir las reglas enumeradas a continuación para continuar recibiendo asistencia de vivienda bajo el programa. Cualquier información que la familia proporcione debe ser verdadera y completa.

(B) Cada miembro de la familia debe:

1. Proporcionar cualquier información que la PHA o HUD determine que es necesaria para la administración del programa.
2. Proporcionar cualquier información solicitada por la PHA o HUD para su uso en un reexamen programado regularmente o un reexamen provisional de los ingresos y la composición de la familia.
3. Divulgar y verificar los números de la seguridad social y firmar y enviar formularios de consentimiento para obtener información.
4. Proporcionar cualquier información solicitada por la PHA para verificar que la familia vive en la unidad o información relacionada con la ausencia familiar de la unidad.
5. Notificar rápidamente a la PHA por escrito cuando la familia esté fuera de la unidad por un período prolongado de tiempo de acuerdo con las políticas de la PHA.
6. Permitir que la PHA inspeccione la unidad en horarios razonables y después de un aviso razonable.
7. Notificar a la PHA y al propietario por escrito antes de mudarse de la unidad o cancelar el contrato de arrendamiento.
8. Utilizar la unidad asistida para la residencia de los miembros de la familia elegibles. La unidad debe ser la única residencia de la familia.
9. Notificar inmediatamente a la PHA por escrito del nacimiento, adopción o custodia otorgada por el tribunal de un niño.
10. Solicitar la aprobación por escrito de la PHA para agregar cualquier otro miembro de la familia como ocupante de la unidad.



11. Notificar rápidamente a la PHA por escrito si algún miembro de la familia ya no vive en la unidad. Entregar a la PHA una copia de cualquier aviso de desalojo del propietario.
12. Entregue a su PHA cualquier copia de desalojo de su casero.
13. Pagar facturas de servicios públicos y proporcionar y mantener cualquier electrodoméstico que el propietario no está obligado a proporcionar bajo el contrato de arrendamiento.
14. Presentar evidencia de ciudadanía o estatus migratorio elegible si están buscando ayuda. Las familias en las que todos los miembros son ciudadanos estadounidenses o tienen un estatus migratorio elegible son elegibles para recibir asistencia. Las familias mixtas, en las que al menos un miembro es ciudadano estadounidense o tiene un estatus de inmigración elegible y al menos un miembro no sostiene un estatus de inmigración elegible, son elegibles para asistencia prorrateada.

(C) La familia (incluido cada miembro de la familia) no debe:

1. Poseer o tener algún interés en la unidad.
2. Cometer cualquier violación grave o repetida del contrato de arrendamiento.
3. Cometer fraude, soborno o cualquier otro acto corrupto o criminal en relación con el programa.
4. Participar en actividades delictivas relacionadas con drogas o actividades delictivas violentas u otras actividades delictivas que amenace la salud, la seguridad o el derecho al disfrute pacífico de otros residentes y personas que residen en las inmediaciones de los locales.
5. Subarrendar o dejar que la unidad o asignar el contrato de arrendamiento o transferir la unidad.
6. Recibir asistencia de vales basados en proyectos mientras recibe otro subsidio de vivienda para la misma unidad o una unidad diferente bajo cualquier otro programa de asistencia de vivienda federal, estatal o local.
7. Dañar la unidad o las instalaciones (excepto los daños causados por el desgaste normal) o permitir que cualquier huésped dañe la unidad o las instalaciones.
8. Recibir asistencia de vales basada en proyectos mientras residan en una unidad propiedad de un padre, hijo, abuelo, nieto, hermana o hermano de cualquier miembro de la familia, a menos que la PHA haya determinado (y haya notificado al propietario y a la familia de tal determinación) que aprueba el alquiler de la unidad, a pesar de dicha relación, proporcionaría un acomodo razonable para un miembro de la familia que es una persona con discapacidades.
9. Participar en el abuso del alcohol de una manera que amenace la salud, la seguridad o el derecho de disfrute pacífico de los demás residentes y personas que residen en las inmediaciones de las instalaciones.

7. Terminación de la asistencia.

La PHA puede terminar la asistencia para vivienda por cualquier motivo autorizado de acuerdo con los requisitos de HUD, incluyendo la violación familiar de cualquier obligación bajo la Sección 6 de esta Declaración de responsabilidad Familiar.

8. Discriminación ilegal.

Si la familia tiene razones para creer que ha sido discriminada por motivos de edad, raza, color, religión, sexo, discapacidad, origen nacional o estado familiar, la familia puede presentar una queja de discriminación en la vivienda ante cualquier oficina de HUD en persona, por correo o por teléfono. La PHA le dará a la familia información sobre cómo llenar y presentar una queja. La elegibilidad para los programas de HUD debe estar disponible sin tener en cuenta la orientación sexual real o percibida, la identidad de género o el estado civil.

9. Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA).

Las regulaciones de implementación de VAWA y HUD proporcionan protecciones de vivienda para las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acecho. La PHA proporcionará el Aviso de Derechos de Ocupación y el Formulario de Certificación y es responsable de tener un plan de traslado de emergencia. El anexo del contrato de arrendamiento también incluye una descripción de las protecciones específicas.



10. Requisitos de HUD.

Los requisitos de HUD para el programa de vales basado en proyectos de la Sección 8 son emitidos por la Sede como reglamentos, avisos del Registro Federal u otras directivas vinculantes. La Declaración de Responsabilidad Familiar se interpretará y aplicará de acuerdo con los requisitos de HUD.

GUARDE ESTE DOCUMENTO PARA SUS ARCHIVOS

Representante de la familia:

Nombre del Representante de la Familia

Número de teléfono

Dirección:

Ciudad

Estado

Código postal

Firma del Representante de la Familia

Fecha

Agencia de Vivienda Pública (PHA):

Nombre de la PHA

Número de teléfono

Dirección:

Ciudad

Estado

Código postal

Lillian Harris

vicepresidente

Nombre del representante de la PHA

Título del representante de PHA

Lillian Harris

Firma del representante de la PHA

Fecha

